



ACTA NUM 14/2017

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017**

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTE DE ALCALDE:

D. RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D^a MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D^a INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a M. MILAGROS MARTIN SAN ROMAN

D. RUBÉN ARROYO NOGAL

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAL

TESORERO

D. TEOFILO HERNANDEZ YAGÚE

JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

SECRETARIO:

D^a M^a LOURDES DELGADO PIERA

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y veintiún minutos del día 21 de julio 2017, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretaria la funcionaria D^a. M^a LOURDES DELGADO PIERA, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Por D José Carlos Álvarez se puntualiza que por parte de la Presidencia se había comprometido el identificar "los cuellos de botella" en la gestión de facturas. También en relación con la información sobre Plusvalías que esta se remita al Colegio de Abogados

Leída el acta de la sesión anterior del día 3 de julio de 2017, se aprueba por unanimidad.



2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS. NÚM. 05-02-2017.-

Se da cuenta por la Tte. de Alcalde de Hacienda de la propuesta de modificación de créditos por Generación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2017, una vez firmada la escritura de venta del Matadero Municipal e ingresado el importe de adjudicación el 17-07-2017 se propone la generación de créditos de 99.000 €, por ingresos no previstos, en virtud del art 43 del RD 500/1990 en relación con la Base XIV de las de Ejecución del Presupuesto, ya que en el concepto de ingreso 0500 61900 la previsión de ingresos fue de 1.200.000,00 cuando el ingreso ha sido de 1.299.340,79 €

I.- APLICACIÓN. GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	TOTAL
0304 33603 63204	CONSERVACION Y REHABILITACION TENERIAS DE S. SEGUNDO	20162EDIFI 2	74.108,45
0300 15320 61005	OPERACIÓN ASFALTO	20162INFRA 3	24.891,55

II.- FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
050061900	OTRAS INVERSIONES REALES	1299.340,79	1.200.000,00	99.340,79	99.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.
Visto así mismo lo previsto en la Base XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local,

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente el expediente con la abstención de los miembros de Trato Ciudadano, Izquierda Unida y Partido Socialista y el voto favorable de U.P.y D., Ciudadanos y Partido Popular,

Primero. Aprobar el Expediente de Generación de Créditos por la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

3.- LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE. CONCESIONES.-

Por D^a Belén Carrasco se da cuenta de la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 4 de abril de 2017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

Con fecha 25 de abril, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 la Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.



El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En esta Comisión, se informa sobre las siguientes solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión**:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NOMBRE COMERCIAL	C.I.F. N.I.F.	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
2/2017	CONSTRUCCIONES JOVIGAL 75, S.L.U.	CONSTRUCCIONES JOVIGAL	B05245311	Trabajos de construcción y reformas	1	Contratación	2.000,00
3/2017	CRONOBLE ÁVILA, S.L.	CRONOBLE	B05172614	Elaboración de productos precocinados	2	Contrataciones	4.500,00
4/2017	FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO LÓPEZ	Panadería Dulces SANTO TOMÁS	06571275Z	Comercio menor de productos de alimentación	2	Transformaciones	5.000,00
5/2017	MISD CONSULTIN AND MANAGEMENT, S.L.	MISD CONSULTIN AND MANAGEMENT	B18992842	Consultoría informática	1	Contratación	1.250,00
6/2017	FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA	FAEMA	G05145123	Asociación de familiares y amigos de personas con enfermedad mental	4	Transformaciones	7.632,00
7/2017	FAEMA EMPLEO, S.L.U.	FAEMA EMPLEO	B05226063	Acabado de textiles, serigrafía, rotulación, limpiezas,....	1	Transformación	1.026,00
8/2017	AGROINDUSTRIAL DAGABO, S.L.	AGROINDUSTRIAL DAGABO	B05145925	Venta al por menor de repuestos y accesorios de vehículos a motor	1	Contratación	3.000,00
9/2017	AGUADO Y HERNÁNDEZ INSTALACIONES Y REFORMAS ELÉCTRICAS, S.L.	AGUADO Y HERNÁNDEZ	B05214796	Instalaciones eléctricas	1	Contratación	1.000,00

Solicitudes que fueron dictaminadas favorablemente por unanimidad de todos los Grupos para su concesión, debiéndose aprobar por la Junta de Gobierno Local.

4.-INFORME REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN. LÍNEA DE AYUDA FOMENTO DE EMPLEO AÑO 2016.-

En este punto se ausenta, por motivos personales en el asunto, D. José Carlos Álvarez Jiménez.

D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

PRIMERO.- La empresa “SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 30 de septiembre de 2016 una solicitud de subvención por importe de 4.687,50 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- La empresa “SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Doctor Fleming, 11; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de julio de 2016; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que podía ser objeto de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.



La empresa había procedido a la contratación con carácter indefinido de las siguientes trabajadoras:

SILVIA VEGAS JUEZ, con D.N.I. nº 70820358T, como AYUDANTE DE DEPENDIENTE con una jornada a tiempo parcial de 25 horas a la semana, es decir del 62,50% sobre la jornada ordinaria. Contrato iniciado el 19 de septiembre de 2016.

SONSOLES FERNÁNDEZ PLAZA, con D.N.I. nº 6535621X, como DEPENDIENTE con una jornada a tiempo parcial de 37,50 horas a la semana, es decir del 93,75% sobre la jornada ordinaria. Contrato también iniciado el 19 de septiembre de 2016.

Los contratos referenciados cumplían los requisitos establecidos en la Base 4ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según la Base 6ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por la formalización de estos dos contratos indefinidos ascendía a 4.687,50 euros.

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del 16 de mayo de 2014; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 4.687,50 euros a la Empresa "SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L." con C.I.F. B05252994, por:

La contratación indefinida formalizado con la trabajadora SILVIA VEGAS JUEZ, con D.N.I. nº 70820358T, con una jornada a tiempo parcial del 62,50%.
Y por la contratación indefinida formalizada con la trabajadora SONSOLES FERNÁNDEZ PLAZA, con D.N.I. nº 6535621X, con una jornada a tiempo parcial del 93,75% sobre la jornada ordinaria.

CUARTO.- El 16 de diciembre de 2016 se dió cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de esta solicitud de Subvención, tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes la propuesta de concesión de una subvención 4.687,50 euros a la Empresa "SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L." con C.I.F. B05252994, por las dos contrataciones indefinidas referenciadas, con el siguiente desglose:

Por la trabajadora SILVIA VEGAS JUEZ la cantidad de 1.875,00 euros desglosados a continuación:

1.250,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 62,50% sobre la ordinaria

312,50 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la trabajadora es menor de 30 años, ya que nació el 9 de diciembre de 1986.

312,50 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en otro 25%, dado que la empresa beneficiaria realiza su actividad principal en el sector del comercio al por menor.

Por la trabajadora SONSOLES FERNÁNDEZ PLAZA la cantidad de 2.812,50 euros desglosados a continuación:

1.875,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 93,75% sobre la ordinaria

468,75 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la trabajadora es mayor de 45 años, ya que nació el 24 de febrero de 1958.

468,75 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en otro 25%, dado que la empresa beneficiaria realiza su actividad principal en el sector del comercio al por menor.

QUINTO.- El 22 de diciembre de 2016 fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en la Junta de Gobierno Local,



acordando ésta por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

SEXTO.- El 31 de diciembre de 2016 se realizó el reconocimiento de la subvención de 4.687,50 euros procediéndose al pago de la misma el 17 de febrero de 2017 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan a continuación:

Titular:
Entidad: B05252994
IBAN.: ES4900810663410001304639

SÉPTIMO.- El día 22 de mayo de 2017, D^a. María Teresa Espuña Rodríguez, en representación de la empresa SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L., presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila lo que se transcribe con el siguiente tenor:

“... Que con fecha 30 de abril de 2017 en el caso de Silvia Vegas Juez y con fecha 24 de mayo de 2017 en el caso de Sonsoles Fernández Plaza, han procedido a causar baja por despido debido a razones ajenas a la voluntad de la empresa, en concreto el cambio en la demanda de los productos de la empresa y márgenes de los mismos, que han provocado un resultado negativo de 3.506,44 euros en el ejercicio de 2016. Además, a estas pérdidas se suma el resultado negativo de la empresa en lo que va del año 2017, resultado que ha hecho necesaria, y de forma completamente ajena a la voluntad de la empresa, la amortización de ambos puestos de trabajo por cierre del establecimiento.

Entregando la empresa, el reconocimiento de baja en el Régimen General de la Tesorería General de la Seguridad Social de D^a Silvia Vegas Juez con fecha de 30 de abril de 2017, así como 2017 el reconocimiento de baja en el Régimen General de la Tesorería General de la Seguridad Social de D^a Sonsoles Fernández Plaza con fecha 24 de mayo de 2017; así como escrito justificativo del cierre del establecimiento de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la base reguladora 4^a.7 de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador contratado inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.”

SEGUNDO.- En la base reguladora 14^a de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, referido a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas



ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %. Tipo de interés también aplicable durante el año 2017, al haberse prorrogado los Presupuestos Generales del Estado del 2016 para el 2017.

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la solicitud expresa de D^a. María María Teresa Espuña Rodríguez, en representación de la entidad SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L., de proceder al reintegro voluntario de la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida, se debe acordar:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la Empresa “SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L.” con C.I.F. B05252994, por importe de 3.156,68 euros, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 17 de febrero de 2017, hasta el 25 de mayo de 2017, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó la solicitud voluntaria de reintegro.

2.- Conceder a la entidad “SERENDIPIA VENTURE DMPJ, S.L.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Una vez aclaradas distintas cuestiones suscitadas respectivamente por los representantes de U.P.yD, IU y Trato en relación con la forma de liquidar proporcionalmente la devolución de la subvención siendo su último fin el empleo estable, la forma de calcular los intereses de la misma y la situación actual de la Empresa y el personal contratado, la Comisión dictaminó, favorablemente por unanimidad de los asistentes el requerimiento de devolución de subvención planteado en los términos propuestos por el informe técnico para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.- SOLICITUD ENTRADAS A LA MURALLA DEL PARADOR DE ÁVILA.-

D^a Belén Carrasco expone a la Comisión que la Empresa Paradores , en concreto el “Parador de Ávila” , ha solicitado al Ayuntamiento la colaboración para adquirir un número de



entradas a la muralla y promocionar el monumento más importante de la ciudad, dentro del paquete turístico que el Parador de Ávila ha elaborado incluyendo la subida a la muralla.

Que con ello se pretende ampliar la temporada turística y la posibilidad de que el turista pueda venir a Ávila no sólo en verano, sino que en los meses de octubre a febrero, temporada baja, la ciudad ofrezca también una serie de atractivos, en este caso la muralla.

Que debido al número de entradas, entradas que demandan al Ayuntamiento, 500 entradas, solicitan un precio de 2,5 € por entrada en lugar de los 3,5 € que se establecen para los hoteles y de acuerdo a la ordenanza municipal número 33 de Servicios y actividades del área de Turismo y Patrimonio, en el apartado de Muralla, en "Acuerdos Estratégicos, la Junta de Gobierno Local podrá establecer acuerdos estratégicos con una tarifa específica para la comercialización y promoción de forma puntual para este espacio".

Después de debatido ampliamente el tema sobre la falta de Acuerdo Estratégico detallado en beneficio de la Ciudad entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Entidad solicitante, por la Presidencia se propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que por el Servicio concernido se presente el Acuerdo Estratégico elaborado al efecto de adoptar una decisión sobre el precio las citadas entradas y ser tratada en la próxima reunión de la Comisión. Propuesta que fue dictaminada favorablemente por todos los asistentes

6.-DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2017/248), por importe de (6.129,97 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.

7.-DACIÓN DE CUENTA.-

7.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 2º TRIMESTRE DE 2017.-

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento y Patronato de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.06.17 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Informes sobre los que la Comisión queda enterada.

Por D. Alberto López Casillas se solicita que se faciliten los estados de ingresos y gastos también en formato Excel para que sea más fácil su estudio. Por otro lado pregunta por los porcentajes de ejecución de algunos conceptos de ingresos están el 98.3% y no aparecen derechos recaudados contestado por el Sr. Interventor que dicho porcentaje se calcula al computarse la ejecución con el cargo de los derechos reconocidos del Padrón del tributo concreto. El Sr Tesorero amplía las explicaciones del sistema de gestión de cargo de padrones y recaudación de los mismos existiendo un estadio previo a la formalización de ingresos pendientes de aplicación y del tiempo obligatorio que se debe esperar hasta dar por recaudados los tributos domiciliados. Manifestando



así mismo que aunque no existe un Plan de Disposición de Fondos expreso si existe en la práctica, aunque en el momento actual existe un exceso de tesorería de diez millones de euros, pues aunque los cobros suelen ir acompañados con los pagos en este momento el exceso de liquidez se produce por estar los pagos retrasados.

La portavoz del PSOE no entiende el motivo de tal hecho y que resulta inadmisibile. La Presidenta contesta que el motivo es conocido por todos y que se está en proceso de solventar con las medidas que se han adoptado. D. Alberto López considera que no se puede justificar el tema siempre con el problema de los auxiliares y manifiesta que habiendo liquidez no puede haber facturas pendientes.

El Sr. Tesorero añade que en los estados de ejecución presupuestaria debería existir una columna adicional que recoja los ingresos pendientes de aplicación al presupuesto que aclararía las dudas suscitadas

Por Doña Yolanda Vásquez se manifiesta que a treinta de junio los Capítulos IV y VII de ingreso de las Administraciones Publicas figuran a cero, recordando que en relación con el Acuerdo Marco se iba a realizar una actuación a través de la FEMP, el Sr. Tesorero explica la forma en que se producen los ingresos de la Junta de Castilla y León con un anticipo de alrededor del 50% y el resto al justificarse los diferentes programas de subvención.

Don José Carlos Álvarez agradece las aclaraciones emitidas y pregunta por el porcentaje tan exigua de solo un 23% del gasto, le contesta el Sr. Interventor en el sentido de que en la ejecución del gasto también faltaría una columna que recoja las operaciones autorizadas.

7.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.2º TRIMESTRES DE 2017-

En este punto se ausenta Doña Milagros Martín San Román

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de morosidad del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Informes sobre los que la Comisión queda enterada.

D. Alberto López sigue insistiendo en lo proclamado en el punto anterior y D. Rubén Arroyo se adhiere a lo manifestado y recalca que siguen existiendo facturas pendientes muy atrasadas de 2011, 2012, 2013 etc

D. José Carlos Álvarez concreta que se debe dar una vuelta al proceso de tramitación de facturas puesto que la relación de las mismas no varia trimestre tras trimestre alcanzando las más atrasadas un importe de unos 220.000 euros, y si es necesario que se señale el motivo de su tardanza. La Presidenta contesta que es una tarea a la que el Sr Interventor se va a dedicar de forma personal directamente. Sigue considerando D. José Carlos Álvarez que la Cuenta General da pistas sobre los proceso que se deben revisar y que, tal como dice el Sr Interventor, no se ha hecho por falta de medios, una fiscalización completa de muestra, resalta que hay mucho trabajo por hacer e insta a que se ponga en marcha ya y pueda completarse la fiscalización.

7.3.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES.JUNIO 2017.-

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de junio del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades



Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a los asistentes de la Resolución 6 de julio de 2.017 de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales, por la que se resuelve la convocatoria de 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuya la cuantía concedida al Ayuntamiento de Ávila es de 103.853,12 euros para el Proyecto Juvecológico.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Representante de Izquierda Unida se pregunta por el borrador de Ordenanzas Municipales para 2017, contestado por la Sra. Presidenta que en octubre se publicará una nueva Ley de Haciendas Locales, según diversas informaciones, que regulará las plusvalías por lo que la propuesta del equipo de gobierno ha quedado paralizada en los concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el de Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Sigue preguntando sobre si se ha producido ya la reunión para negociar con Aqualia los intereses del anticipo del canon, a lo que la Presidenta queda enterada.

Pregunta por el problema de autorización de firmas, a lo que se contesta que ya está solucionado.

Ruega que se inicien los trámites para que por las distintas concejalías se coordinen las actuaciones de autorizaciones en terrazas y liquidación de tasas municipales o cualesquiera otras.

También considera que, como consecuencia del incumplimiento del periodo medio de pago, se producen situaciones en algunas empresas, como la de vigilancia y seguridad, que no paga a sus empleados por falta de pago del Ayuntamiento, se le contesta que ya ha sido informada la portavoz de su Grupo.

En este momento se ausenta D^a Raquel Arribas

El Sr. Tesorero se ofrece a explicar el sistema de pagos y su situación actual para que no existan recelos o incertidumbres sobre la forma en que se realizan, relatando que el 99,99% de los pagos se efectúan con las tres firmas claveras pero que en ocasiones los acontecimientos derivan a que se haya hecho algún pago sin alguna firma como fue el caso de la nómina de diciembre, que fue autorizado por la Tte. de Alcalde de Hacienda, que también ha ocurrido en el caso de seguros o consignaciones judiciales o devolución de subvenciones en tiempo y forma. Dichos pagos se han efectuado a través de la banca electrónica de Bankia que permite hacerlos sólo con su firma, pero que si se considera abuso o con algún interés espurio no reiterará la actuación en estas condiciones.

D. Alberto López Casillas sugiere que deberá establecerse una solución para estos supuestos puntuales que no cuestione la responsabilidad de nadie

El representante de Trato Ciudadano agradece las explicaciones y siente que no se hayan formulado antes.

La Sra. Presidenta da las gracias al Sr. Tesorero por su trabajo y dedicación y a los asistentes por su comprensión.

El representante de Ciudadanos concreta que en estos casos cada uno ha hecho su trabajo.

El Sr. Tesorero apunta como solución que se deberían excepcionar aquellos pagos que puedan hacerse con una firma.

Interviene el Sr. Interventor para dar su versión de los hechos en el pago de la nómina de diciembre y para puntualizar que los pagos deben efectuarse con las tres firmas mancomunadas ya que el Ayuntamiento no es de una empresa donde las firmas son solidarias.

Por la Presidenta se aclara que los problemas que surgieron entonces se han subsanado y que hasta la fecha no se han vuelto a producir.



Por su parte, don Rubén Serrano Fernández, explica que para la nómina de junio ha habido otros problemas con la empresa que mantiene el programa de nóminas como consecuencia de la actualización del incremento del 1% aprobado por la Ley de Presupuestos.

D. Rubén Arroyo se adhiere a lo manifestado por D. Alberto López sobre las Ordenanzas Fiscales, a lo que la Presidenta manifiesta que se les remitirá las modificaciones que tienen prevista excepto IBI y Plusvalía. También pregunta sobre presupuestos participativos y sobre los contratos menores en la Web, contesta la Presidenta que se informará pues había dificultades técnicas para los contratos. A lo que D. José Carlos Álvarez propone que si el técnico municipal no puede hacerlo se contrate una empresa que lo haga.

Dº Yolanda Vázquez se une a todo lo esgrimido sobre la modificación de ordenanzas fiscales, y pregunta por la petición del Obila sobre exención de tasas para el uso de instalaciones deportivas municipales, responde la Sra. Presidenta que se estudiará por el Patronato de Deportes.

Manifiesta, así mismo la queja de los padres de la Escuela de Música sobre la tardanza en el cobro del segundo trimestre del curso, a lo que es contestada por el Sr. Tesorero

Y pregunta finalmente por el boletín periódico de Empleo de la Ciudad, a lo que es contestada por el Técnico de Empleo.

D. José Carlos Álvarez pregunta cuándo se va a publicar la información sobre plusvalía en la web. La Presidenta contesta que se está a la espera de que adquieran firmezas determinadas sentencias y publicar una información veraz.

En este momento se ausenta Doña Yolanda Vázquez

Sigue preguntando por la marcha del Proyecto de Iberdrola en el Polígono. Y para cuando se pretende realizar la "semana del pequeño comercio" dentro del plan estratégico, cuestiones sobre las que la Sra. Presidenta toma nota.

No habiéndose más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
LA PRESIDENTA